

ACUERDO DE INTEGRACIÓN Y COOPERACION DE LOS FONDOS DE EMPLEADOS: RED EMPRESARIAL DE FONDOS NOVA

1. INTRODUCCIÓN

Red Empresarial de Fondos NOVA es una alianza estratégica de los Fondos de Empleados, orientada a fortalecer permanencia en la solidaridad y sinergia empresarial desde la integración. Es un escenario para fortalecer la construcción de organizaciones eficientes, que permitan asegurar mejoras significativas en la calidad de las entidades participantes y en la vida de quienes hacen parte integrante de las mismas. Se trata de una táctica para integrar seres y organizaciones colaborativamente, alinearlos en pos de objetivos y proyectos comunes, tejiendo confianza a través de resultados concretos y el cumplimiento de acuerdos mutuos.

En algunos análisis sectoriales realizados hemos encontrado que uno de los caminos más seguros que le quedan a los Fondos de Empleados para enfrentar las distintas amenazas e incertidumbres que plantea el entorno, es el de la integración y la intercooperación, como principio y como estrategia. Proyectarse y avanzar con solidez y estabilidad en un entorno conectado, implica integrar a los Fondos de Empleados a través de redes colaborativas que faciliten operar juntos para aprovechar las oportunidades y contrarrestar las amenazas, sumando fortalezas y eliminando debilidades.

Este proyecto se constituye en una de las principales acciones de integración e intercooperación de los Fondos de Empleados; se fundamenta en la experiencia de integración y defensa del modelo de los Fondos de Empleados liderado por ANALFE como entidad gremial, enfocada al fortalecimiento y la sostenibilidad del sector. Busca por demás, construir sinergias en pro del desarrollo sostenible, de la solidaridad y el emprendimiento, para hacer que los resultados sociales y económicos sean cada vez de mayor impacto y logren posicionar al sector Fondista en el lugar que le corresponde, destacándose por su responsabilidad social y sostenibilidad empresarial.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Potenciar la estructura empresarial de los Fondos de Empleados a través de la integración e intercooperación.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Generar economías de escala mediante negocios conjuntos que mejoren las condiciones de negociación.
- 2.2.2 Ampliar el portafolio de productos y servicios sumando las capacidades de las entidades que conforman la Red.
- 2.2.3 Promover la cooperación entre los integrantes de la Red, a través de la implementación de buenas prácticas que promuevan el sector Fondista.
- 2.2.4 Generar nuevas líneas de negocio entre los fondos participantes interesados.

3. INTEGRANTES DE LA RED

NOVA REF estará conformada por Fondos de Empleados y ANALFE, a través de sus Representantes Legales.

La Red se integrará por las entidades que decidan constituirla y aquellas que ingresen posteriormente, pero deberá tenerse en cuenta que máximo podrá estar integrada por veinte (20) entidades.

Parágrafo:

En las reuniones cada entidad podrá participar adicionalmente con un miembro de junta, este último únicamente con derecho a voz.

3.1 Constitución de la Red

Una vez acordada la constitución de la Red, las entidades que acepten hacer parte de **NOVA REF**, firmarán el presente acuerdo de integración de redes de Cooperación Solidaria y se levantará acta de la reunión, en la cual deberá constar el número de integrantes, las entidades participantes y la frecuencia de las reuniones.

PARÁGRAFO: La Red que se conforme y las que en adelante se constituyan, serán promovidas, fortalecidas y acompañadas por ANALFE.

3.2 Obligaciones de las Entidades Participantes

Las entidades participantes de la RED conformada se comprometen a:

- 3.2.1 Asistir a las reuniones definidas por la Red.

Para el Reingreso de una entidad a la Red se requerirá:

- Presentar solicitud suscrita por el Representante Legal.
- Presentar la copia de la parte pertinente del acta donde la Junta Directiva de la entidad, apruebe el reingreso a la Red.
- Haber transcurrido mínimo seis (6) meses desde su retiro.
- Ser aprobado por el 70% de las entidades integrantes de la Red que se encuentren activas en la Red al momento de presentar la solicitud.

4. PROCESO METODOLÓGICO DE CONFORMACIÓN DE REDES

Los Fondos de Empleados interesados en hacer parte de la Red deberán realizar la capacitación y nivelación de al menos cuarenta (40) horas sobre la metodología de la conformación de redes.

Los nuevos participantes de las instituciones que ya conforman la Red deberán asistir a un proceso de nivelación, el cual tendrá una duración de por lo menos (16) horas.

El costo de estas nivelaciones estará a cargo de la entidad que requiera dicho proceso.

5. RECURSOS ECONÓMICOS

5.1. Contribución al Sostenimiento de la Red

Las entidades participantes en la Red se comprometen a sufragar los gastos para el sostenimiento de la Red, los cuales deberán ser avalados por la mayoría de sus integrantes, entre los cuales se tiene:

- Personal contratado para realizar las actividades propias de la Red
- Gastos de constitución legal
- Gastos de funcionamiento
- Reuniones de trabajo
- Procesos de formación
- Asesoría y acompañamiento
- Actividades de Integración para afianzar la confianza
- Otros gastos que los participantes de la Red aprueben.

La contribución anual que sufragará cada entidad estará calculada con base en el presupuesto anual previamente aprobado, el cual será distribuido aplicando los siguientes criterios:

1. El presupuesto anual aprobado se distribuirá entre las entidades afiliadas, en forma proporcional al 70% del valor de sus activos y al 30% del número de asociados, con corte al mes de diciembre del año anterior.
2. El valor mínimo anual de la cuota de un fondo de empleados será el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Parágrafo 1. Para fondos de empleados que presentan muy alta rotación de asociados durante el año, el número de asociados se calculará como el porcentaje de asociados que son sujeto efectivo de sus servicios de bienestar.

Parágrafo 2. En caso de ingreso de un fondo durante el ejercicio anual, deberá aportar, como cuota anual transitoria, una cuota equivalente a la cuota que paga el fondo que tiene nivel similar de activos y en forma proporcional al período anual de pertenencia en dicho año.

Parágrafo 3. Los casos excepcionales que se generen serán resueltos por la Junta Directiva de la Red.

NOTA. Se define la anterior proporcionalidad de distribución de presupuesto teniendo en cuenta que los activos conforman el principal factor de generación de ingresos de un fondo de empleados y el número de asociados representa el potencial de beneficios por su participación en la Red.

El parágrafo 1 deberá ser evaluado cada año al momento de definir el presupuesto.

5.2. Contribución para Proyectos Productivos

Para los proyectos productivos que se gesten en la Red cada entidad tendrá libertad de participar y deberá manifestar su interés de hacerlo; los costos de cada proyecto serán distribuidos entre las entidades interesadas en participar y conforme éstas lo acuerden.

Los fondos participantes de la Red no están obligados a participar de todos los proyectos productivos que se deseen emprender ya que esto depende de las necesidades de cada uno; sin embargo, el fondo que no participe como inversionista

del proyecto podrá acceder como usuario y/o cliente de los productos o servicios que la entidad resultante de dicho proyecto preste.

Cada proyecto tendrá su respectivo estudio de viabilidad y la información de dichos análisis serán de uso exclusivo de los fondos que hagan parte como socios inversionistas de ese proyecto.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Fondos y sus Representantes mantendrán en secreto toda la Información confidencial, secretos comerciales, propiedad Intelectual y derechos de autor que se aporten a la RED y no divulgarán ni usarán dicha información, secretos y propiedad Intelectual, sea en forma total o parcial a ninguna persona excepto cuando así se requiera por ley o esté expresamente estipulado entre las partes. Los Fondos y sus Representantes por ningún concepto usarán para beneficio propio o de terceros la información confidencial que así se defina en la Red, durante la vigencia del acuerdo y/o los proyectos productivos que se gesten, ni después de terminados los mismos. Las obligaciones anteriormente descritas subsistirán por cuatro (4) años siguientes contados a partir de la fecha de terminación del acuerdo.

La vigencia del presente Acuerdo de Integración será en principio por 3 años y se podrán realizar ajustes al mismo acorde con las necesidades que el entorno y sus integrantes determinen.

7. GOBIERNO DE LA RED:

La red definirá el modelo de gobierno de la misma y sus estatutos

8. GLOSARIO:

- **Red:** Es la alianza estratégica entre personas y/o Fondos de Empleados y ANALFE que se agrupan para lograr objetivos y proyectos comunes, tejiendo resultados a través de la confianza, el conocimiento y acuerdos mutuos.
- **NOVA REF:** Es el nombre que se le da a la Red conformada por las entidades que suscriben el presente acuerdo.
- **Convenio:** Negociación de bienes y servicios para alcanzar economías de escalas por medio del volumen de los Fondos de Empleados que participan en él.

- **Proyecto:** Creación de empresas y/o negocios que propenden por mejorar los servicios y la economía interna de los Fondos de Empleados, en beneficio de sus Asociados.
- **Integrantes activos:** Son los fondos de empleados que forman parte de la red y cumplen con sus obligaciones. ANALFE se asimila para estos efectos a un fondo de empleados.

Vigencia y Derogatoria: El presente Acuerdo de Integración es de obligatorio cumplimiento para las entidades que lo suscriban, obliga a sus miembros a actuar con responsabilidad y diligencia en el ejercicio de sus funciones y compromete económicamente a las entidades participantes de la Red.

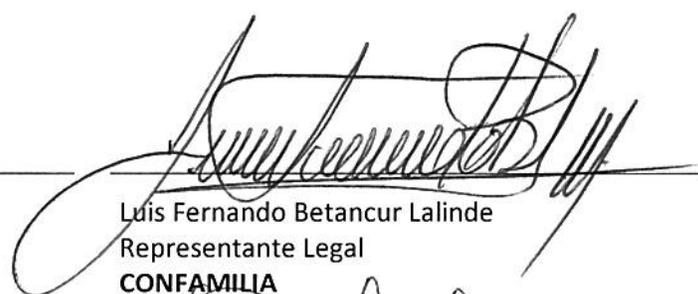
Este acuerdo podrá ser modificado por decisión mínimo del 70% de los integrantes de la red.

Firmado en Medellín, a los 3 días del mes de noviembre del año 2017.

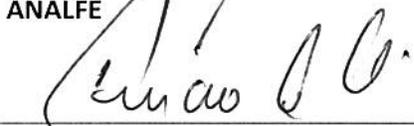
Entidades firmantes:



Miller García Perdomo
Representante Legal
ANALFE



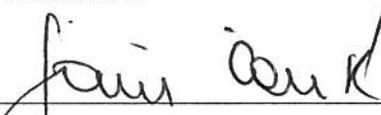
Luis Fernando Betancur Lalinde
Representante Legal
CONFAMILIA



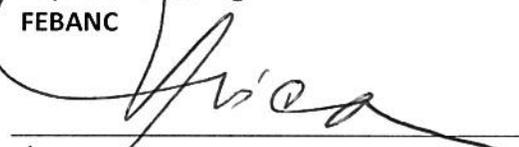
Carlos Hernando Acero Arevalo
Representante Legal
CORBANCA



Edwin de Jesús Jaramillo Duque
Representante Legal
FEBANC



Javier Correa Ramírez
Representante Legal
FECSA

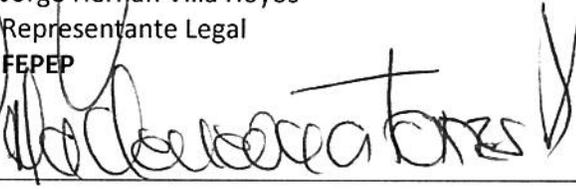


Érica María González Suárez
Representante Legal
FEISA


Eugenia Vanegas Castro
Representante Legal
FEMFUTURO


Jorge Hernán Villa Hoyos
Representante Legal
FEPEP


Carlos Alberto Ramírez Franco
Representante Legal
FODELSA


Maria Clemencia Torres Atuesta
Representante Legal
FEVI


Gricela Isaza Ramírez
Representante Legal
FECORA


~~Luz Angela Ortiz Gallo~~
Representante Legal
MANPOWER